



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:2021/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de abril de 2009  
No. 76

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y  
EVALUACION DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL  
ESTADO DE MEXICO (JAPEM).

AVISOS JUDICIALES: 1427, 1326, 541-AI, 478-AI, 1192, 1324, 523-AI,  
1343, 1316, 1317, 1311, 515-AI, 516-AI, 562-AI, 1348, 451-BI, 452-BI,  
448-BI, 445-BI, 447-BI, 446-BI, 1336, 1337, 537-AI, 574-AI, 1441,  
1442, 542-AI, 477-BI, 1432 y 1425.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1368, 1438, 1437, 1382,  
1355, 454-BI, 1352 y 347-BI.

## SUMARIO:

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO (JAPEM).

#### TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

- Artículo 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la JAPEM.
- Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:
- I. J.A.P.E.M.: a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
  - II. Comité: al Comité de Control y Evaluación (COCOE).
  - III. Reglamento: al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.
  - IV. MICI: al Modelo Integral de Control Interno.
- Artículo 3.** El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:
- I. Un Presidente, que será el Secretario Ejecutivo;
  - II. Un Secretario Técnico, que será el Contralor Interno;
  - III. Seis vocales, que serán los titulares de las siguientes áreas administrativas:
    - a) Dirección General de Control y Evaluación “C” de la Secretaria de la Contraloría;
    - b) Unidad de Apoyo Administrativo;
    - c) Dirección de Desarrollo Asistencial;
    - d) Dirección de Gestión de Donativos;

- e) Subdirección de Evaluación y Capacitación y
- f) Subdirección Jurídica.

Cada miembro titular del Comité, con excepción del Presidente, designará por escrito a un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico quien únicamente tendrá derecho a voz, pero no a voto, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 4.** El Comité podrá convocar a invitados especiales cuando se estime que puedan hacer aportaciones sustantivas para el desarrollo de los trabajos del mismo.

**Artículo 5.** En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que indicarán los acuerdos tomados y aprobados; así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

## CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

**Artículo 6.** El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría al Órgano de Gobierno de la J.A.P.E.M. y no sustituye ni diluye en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

**Artículo 7.** El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.

**Artículo 8.** El Comité tendrá como objetivos fundamentales los siguientes, siendo éstos de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control, tendientes a la implementación de un control interno encaminado al logro de los objetivos, metas y programas que opera la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la operación del Organismo, a través de un adecuado control interno.
- III. Colaborar con el Secretario Ejecutivo de la J.A.P.E.M., en el seguimiento de los asuntos relativos al control y evaluación
- IV. Las demás que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de control y evaluación.
- V. Conocer del seguimiento realizado por los responsables a las observaciones y recomendaciones derivadas de las acciones de control y evaluación emitidas por instancias fiscalizadoras internas y externas, a fin de establecer las medidas y acuerdos necesarios para su solventación.
- VI. Coadyuvar en la operación, evaluación y seguimiento del MICI, a fin de fomentar la mejora continua de la J.A.P.E.M.
- VII. Analizar las variaciones en los resultados de gestión, estados financieros, presupuestarios y en su caso, proponer las medidas procedentes.
- VIII. Establecer acuerdos que contribuyan a la adecuada operación del Órgano de Gobierno.

**Artículo 9.** Son funciones del Comité de Control y Evaluación de la J.A.P.E.M.:

- I. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y en su caso, para incrementar la captación de ingresos.
- II. Proponer, emitir y dar seguimiento a los acuerdos específicos sobre las acciones a implementar para fortalecer los mecanismos de control interno.
- III. Promover que los requerimientos que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas sean debidamente atendidas
- IV. Orientar las acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore.
- V. Planear, programar y coordinar la implementación del MICI.
- VI. Identificar los riesgos derivados de la operación del MICI, a efecto de acordar su control y dar seguimiento a las actividades que se deriven.

- VII. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional; así como a los acuerdos establecidos en el Órgano de Gobierno, cuando resulten competencia de este Comité.
- VIII. Crear comisiones o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
- IX. Proponer el establecimiento de mecanismos de auto evaluación permanentes.
- X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

**Artículo 10.** El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del ejercicio presupuestal.
- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.
- III. Las sesiones extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario, se deberá actuar en terminos del artículo 26 del presente reglamento, previa convocatoria de al menos 48 horas de anticipación dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos, el Secretario Técnico remitirá a los integrantes del Comité el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
- IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del Artículo 25 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga ingerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.

**Artículo 11.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean validas se deberá contar con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales que lo integran.

**Artículo 12.** En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.

**Artículo 13.** En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el Artículo 11, el Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Director General de Control y Evaluación, para los efectos a que haya lugar.

La reunión se celebrará con los asistentes a la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron para que expliquen los motivos de su ausencia.

**Artículo 14.** Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y serán sometidas a la autorización del Órgano de Gobierno de la J.A.P.E.M., posteriormente publicadas en la "Gaceta del Gobierno".

**Artículo 15.** En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrando los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos del Organismo y que competan al Comité.

**Artículo 16.** El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los 5 años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.

Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta. La remitirá al miembro solicitante.

**Artículo 17.** Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación; así como, convocar eventualmente la participación de especialistas en el tema, con carácter de invitados de acuerdo a los asuntos que se traten.

**Artículo 18.** Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso; así como, con la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.

**Artículo 19.** Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.

Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.

En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

**Artículo 20.** Los acuerdos de Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, siendo el Contralor Interno, el Representante de la Dirección General de Control y Evaluación "C", de la Secretaría de la Contraloría y el Auditor Externo, en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones presentadas por diferentes unidades administrativas de la J.A.P.E.M., son procedentes o no.

En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

**Artículo 21.** Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

**Artículo 22.** El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
- III. Asistentes a la reunión, listándose en el orden siguiente, Presidente, Vocales, y Secretario; declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- V. Propuestas que surjan del debate
- VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
- VIII. Hora, día, mes y año de haberse declarado concluida la sesión.
- IX. Nombre y firma de los asistentes.

## TITULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

### CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

**Artículo 23.** Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité; así como, con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.

**Artículo 24.** Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de la J.A.P.E.M. y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.

- Artículo 25.** Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.
- Artículo 26.** Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificada, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.
- Artículo 27.** Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberá apegarse a lo establecido en el Artículo 38 de este Reglamento.
- Artículo 28.** Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior de la J.A.P.E.M., el Manual General de Organización de la J.A.P.E.M., y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.
- Artículo 29.** Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, presentará al Órgano de Gobierno, un informe sobre su actuación, en el cual se incluirán los logros y objetivos alcanzados por su gestión.
- Artículo 30.** Son funciones genéricas de los miembros del Comité:
- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del Comité.
  - II. Cumplir responsablemente con las atribuciones que les corresponda de acuerdo a su cargo.
  - III. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
  - IV. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
  - V. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.
  - VI. Efectuar en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.
  - VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

- Artículo 31.** Son funciones del Presidente:
- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias.
  - II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del Comité.
  - III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al Comité y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en las actas correspondientes, conforme a los términos aprobados.
  - IV. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
  - V. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los integrantes del Comité, de conformidad con los artículos 10, fracción III y 26 de este Reglamento.
- Artículo 32.** El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo, siendo el vínculo directo con el Órgano de Gobierno y como tal comunicará al Comité las tareas y asuntos que éste encomiende para su atención y/o solución.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO**

- Artículo 33.** Son atribuciones del Secretario Técnico:
- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
  - II. Elaborar la propuesta de orden del día y someter a consideración del Presidente, los asuntos a tratar.

- III. Convocar en los términos fijados en el Artículo 10, fracciones II, III, IV y V de este Reglamento, a los integrantes e invitados del Comité.
- IV. Pasar lista de asistencia y declarar quórum para sesionar; en su caso, efectuar la segunda convocatoria, cuando no se cuente con la asistencia requerida.
- V. Presentar para su aprobación, en la primera sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias.
- VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
- VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al Comité para su análisis.
- VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación.
- IX. Recopilar, ordenar y organizar la información de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité.
- X. Elaborar las actas del Comité y verificar que sean debidamente firmadas por los asistentes; así como integrar la documentación correspondiente para su archivo y control.
- XI. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y por cumplir para presentar la situación que guardan; asimismo registrar en las actas de cada sesión el estado que guarda la totalidad de los acuerdos en proceso de sesiones anteriores.
- XII. Presentar una evaluación de los logros alcanzados a través del Comité.
- XIII. Proporcionar a los integrantes del Comité, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.
- XIV. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del Comité.
- XV. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 10, 11 y 12 de este Reglamento.
- XVI. Presentar un informe sobre el avance que guardan las quejas y denuncias recibidas y atendidas.

**Artículo 34.**

El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación correspondiente a la J.A.P.E.M. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las acciones de mejora; así como, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones realizadas por otras instancias fiscalizadoras.
- III. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal de las J.A.P.E.M.
- IV. Análisis del cumplimiento por parte de la J.A.P.E.M., de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- V. Cumplimiento y avance del Programa Operativo Anual de la J.A.P.E.M.

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES****Artículo 35.**

Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

**Artículo 36.**

Son funciones de los vocales:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI; así como, integrar y presentar ante el Comité sus resultados.
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del Comité.
- III. Fungir como consultores sobre los problemas derivados de la aplicación de las disposiciones legales y los presentes lineamientos.

- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
- V. Promover en las áreas de su competencia, la atención oportuna a las observaciones determinadas en las auditorías practicadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.

**Artículo 37.** El representante de la Dirección General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de Vocal, además tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso que existan observaciones a la J.A.P.E.M., respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.
- II. Asesorar al Comité sobre la implementación y funcionamiento del MICI.
- III. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que la J.A.P.E.M., conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y al Programa Institucional.
- IV. Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control y evaluación.
- V. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

#### CAPÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

**Artículo 38.** Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el Artículo 27, deberán solicitar al Secretario Técnico, la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes, en caso de sesiones extraordinarias.

**Artículo 39.** Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Técnico en los términos del Artículo 10 fracción V.

**Artículo 40.** Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.

**Artículo 41.** Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**SEGUNDO.** Los integrantes del Comité, en términos del Artículo 14 de este Reglamento, podrán proponer modificaciones al mismo, los cuales una vez aprobados por el Órgano de Gobierno entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticinco días de marzo del año dos mil nueve, firmando al margen y al calce para su validación.

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure Presidente del Comité (RUBRICA)	L.C.P. y A.P. Alberto Santamaria Ramirez Secretario Técnico del Comité (RUBRICA)
Lic. Rocío Ivonne Pérez Martínez Director de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría. Vocal del Comité (RUBRICA)	M. en D. José Luis Montes de Oca Reyes Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo Vocal del Comité (RUBRICA)
L.I. Alejandro Rubén Aparicio González Director de Desarrollo Asistencial Vocal del Comité (RUBRICA)	Lic. Gerardo Gomez Lastiri Director de Gestión de Donativos Vocal del Comité (RUBRICA)
Lic. Ana Lilia Miranda Juárez Subdirectora Jurídica Vocal del Comité (RUBRICA)	C.P. María del Pilar Mociño Cuca Subdirectora de Evaluación y Capacitación Vocal del Comité (RUBRICA)

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

TELESFORO CERON URBINA, promueve en el expediente número 155/09, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación del predio denominado "Organos", ubicado en cabecera municipal de Nopaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con calle Cinco de Febrero, al sur: 30.00 metros colinda con Héctor Hugo Torres Arellano, al oriente: 20.00 metros colinda con calle María Victoria, al poniente: 20.00 metros colinda con Noemí Dávila Sánchez, ahora Porfirio Pasten. Con una superficie aproximada de: 600.00 metros cuadrados.

El cual lo adquirió en fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa, mediante contrato de compraventa celebrado con RAUL DAVILA LUNA.

Obrando un auto que a la letra dice: Auto.- Otumba, México, a tres de marzo del año dos mil nueve.

Con el escrito de cuenta y anexos que se detallan en el sello de recibido de oficialía de este juzgado, se tiene por presentado a TELESFORO CERON URBINA, promoviendo por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso a la superioridad de su inicio. Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, publíquese la solicitud del promovente por 2 dos veces en un intervalo de 2 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación.-Dado en Otumba, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica. 1427.-23 y 28 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDGAR MUÑOZ GARCIA, expediente número 966/2003, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, de esta ciudad, ordenó señalar las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, siendo el inmueble materia del presente juicio consistente, en el inmueble identificado como la vivienda en condominio identificada como Unidad Privativa "AF", marcada con el número oficial 48 de la calle de Algeciras perteneciente al condominio Privada Algeciras, edificado sobre el lote 2, de la manzana 20, del fraccionamiento de tipo de interés social denominado Villa del Real tercera sección, desarrollado en la fracción de terreno denominado San Mateo el Alto, que forma parte del Rancho San Mateo en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número carretera Federal México Pachuca, en San Francisco Cuautliquitca, municipio de Tecámac, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal debiendo mediar entre una

y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los de la Receptoría de Rentas de dicha localidad en los lugares de costumbre de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García.-Doy fe.-México, D.F., 31 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1326.-16 y 28 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

C.C. CASTILLO MERCADO PEDRO y OLGA NAVARRO DE CASTILLO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de CASTILLO MERCADO PEDRO y OLGA NAVARRO DE CASTILLO, con número de expediente 732/2007, Secretaría "B".- La C. Juez Trigésimo Octavo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, ordenó notificar por edictos lo siguiente: México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil siete.-Se tiene por presentado a BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., por conducto de sus apoderados, demandando en la vía especial hipotecaria de CASTILLO MERCADO PEDRO y OLGA NAVARRO DE CASTILLO... emplácese a los demandados para que en el término de nueve días produzcan su contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por presuncionalmente confesados los hechos propios de la demanda que se dejare de contestar.- México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil ocho: "...en términos de las constancias exhibidas hágase el cambio de denominación, la cual acreditada con el testimonio notarial número 80,610, quedando como parte actora Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander..."...México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho:... toda vez que no se ha podido emplazar a la parte demandada con fundamento en el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a los demandados por medio de edictos que deberán ser publicados por 3 veces de 3 en 3 días en Boletín Judicial y en El Universal, haciéndole saber que tiene un término de 30 días hábiles para producir su contestación a la demanda entablada en su contra, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, con el apercibimiento de tener por contestada la demanda en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición de la Secretaría B de este Juzgado las copias de traslado de la demanda... gírese exhorto al C. Juez Competente de Tlaxiácala, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva emplazar a la parte demandada por medio de edictos los que se ordena publicar en los lugares de costumbre de dicha entidad así como en los lugares de mayor circulación... Notifíquese.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días.- México, Distrito Federal, a 12 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

541-A1.-20, 23 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1093/07.

ACTORA: LILIANA GREGORIO CORNEJAL.

PERSONA A EMPLAZAR: FACUNDO CEDILLO MAYA y EVA LUNA SERRANO.

LILIANA GREGORIO CORNEJAL, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, de EVA LUNA SERRANO y FACUNDO CEDILLO MAYA, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, marcado con el lote de terreno número once, manzana tres, del predio denominado El Llano, en el pueblo de Santa Clara y por motivos de regularización de dicho inmueble es conocido como la colonia Miguel Hidalgo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 439 (cuatrocientos treinta y nueve), volumen 12 (doce) sección primera, libro primero a favor del demandado FACUNDO CEDILLO MAYA, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Como se acredita con el contrato privado de compraventa que celebraron EVA LUNA SERRANO, en su carácter de vendedora y LILIANA GREGORIO CORNEJAL como compradora de fecha veinte de noviembre del dos mil dos, la parte actora adquirió el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, marcado con el lote de terreno número once, manzana tres, del predio denominado El Llano, en el pueblo de Santa Clara y por motivos de regularización de dicho inmueble es conocido como la colonia Miguel Hidalgo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 439 (cuatrocientos treinta y nueve), volumen 12 (doce) sección primera, libro primero a favor del demandado FACUNDO CEDILLO MAYA, el cual cuenta con una superficie de 204.02 metros cuadrados tiene las siguientes colindancias: al norte: 13.85 metros con lote 3, al sur: 14.05 metros con lote 5, al oriente: 14.55 metros con lotes 11 y 32 y al poniente: 14.70 metros con calle Aquiles Serdán, que en fecha veinte de noviembre del dos mil dos entró en vigor el contrato de mérito del cual se deriva la sucesión de derechos y como consecuencia de ello la posesión inmediata del inmueble motivo de la presente litis y a partir de que la ahora demandada EVA LUNA SERRANO, le dio la posesión del inmueble, la parte actora LILIANA GREGORIO CORNEJAL la ha detentado la misma en forma ininterrumpida por más de cinco años y que la ejerce en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y toda vez que reúne los requisitos para que se declare judicialmente que ha operado la usucapión en su favor, es que demanda en la presente vía las prestaciones que se indican en el capítulo correspondiente en contra de la vendedora EVA LUNA SERRANO, y en contra de quien aparece como dueño ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio siendo FACUNDO CEDILLO MAYA. Y toda vez que dichos demandados ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,168 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los treinta días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

478-A1.-6. 17 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 528/2008.

ACTOR: MANRIQUE ARROYO CARLOS ROBERTO.

DEMANDADO: UNIDAD COACALCO S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

En autos del expediente 528/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CARLOS ROBERTO MANRIQUE ARROYO, en contra de UNIDAD COACALCO, S.A. demanda la usucapión mediante sentencia ejecutoriada, respecto del inmueble ubicado en el lote trece (13), manzana doscientos dos (202) de la calle Flor de Te, número doscientos diecisiete (217) del Fraccionamiento Unidad Coacalco, colonia Villa de las Flores, Coacalco o Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 (dieciocho metros) con lote catorce (14), al sur: 18.00 (dieciocho metros) con lote doce (12), al oriente: 7.00 metros con lote noventa (90), al poniente: en 7.00 metros con calle Flor de Te, con una superficie total de: 126.00 (ciento veintiséis metros cuadrados), asimismo demanda el pago de los gastos y costas, argumentando que con fecha quince (15) de enero del año dos mil uno (2001), adquirió por medio de contrato de donación a su favor de parte de LILIANA ARROYO RUIZ, fecha desde la cual tiene la posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, a título de propietario y de buena fe, situación que a sus vecinos les consta, por tanto el juez ordena emplazar y notificar a la empresa denominada UNIDAD COACALCO, S.A., por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

478-A1.-6. 17 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

EDUARDO GARCIA ZUGARAZO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 39/2008, un juicio ordinario civil de usucapión, en contra de LIZARRAGA RENDON JORGE ALFONSO y LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION, de quienes solicita las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado a favor del actor la usucapión, sobre el siguiente inmueble fracción de terreno ubicado en calle de los Duendes, lote 6, fraccionamiento Las Cabañas, en Tepetzotlán, primera sección, colonia Loma Santa Bertha, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 525.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 35 metros colinda con lote 5, al sur: 35 metros colinda con lote 7, oriente: 15 metros colinda con calle Duendes, poniente: 15 metros colinda con lote 21. B) La declaración judicial que ordene la cancelación de la inscripción de dicha fracción del terreno por lo que respecta al inmueble antes mencionado; C) La inscripción a su favor donde se le declare propietario; D) La inscripción preventiva de la demanda de usucapión por la cual se asentará en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, al margen del asiento que se encuentra a nombre de la codemandada LAS CABAÑAS, S.A.; E) La protocolización ante notario público así como la respectiva

inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuauhtlán, México; F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En virtud de que se encuentran rendidos los informes correspondientes a la búsqueda y localización de los demandados y toda vez que no fue localizado el paradero actual de la parte demandada, se emplaza a LAS CABANAS, S.A. EN LIQUIDACION y JORGE ALFONSO LIZARRAGA RENDON, por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación produzca su contestación de demanda, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1,165 fracción II y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de abril de dos mil nueve, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

478-A1-6, 17 y 28 abril.

**JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TIALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR S.A. DE C.V.

En el expediente número 026/2007, Primera Secretaría, la C. CONCEPCION BERMUDEZ CRUZ, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil hipotecario en contra de COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V. y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de julio de dos mil ocho, y en cumplimiento al artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe.

**PRESTACIONES:**

A)- El pago de la cantidad de \$90,000.00 NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio oficial vigente del día en que sea pagada dicha cantidad, por concepto de suerte principal que se deriva del reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública número 21,073 de fecha nueve de enero de 2007, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público 91, del Estado de México. B)- El pago de la cantidad de \$10,855.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y CINCO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de registro de escritura descrita en el inciso que antecede, que pague mediante recibo de fecha 16 de marzo de 2007 línea de captura para pago de ventanilla 204000A52300003682872521256, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. C)- El pago de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos y honorarios que pague por el otorgamiento y tramite de registro de la escritura descrita en el inciso A), de este capítulo. D)- El pago de intereses al tipo legal aplicable en términos de lo dispuesto por los artículos 7,664 y 7,665 del Código Civil para el Estado de México sobre las cantidades reclamadas en los incisos A), B), y C) que anteceden

los que deberán computarse y satisfacerse en ejecución de sentencia a partir de la mora y hasta el pago íntegro de lo reclamado y solución del presente juicio. E)- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

**HECHOS**

I.- Que mediante escritura pública número veintimil setenta y tres, de fecha nueve de enero de dos mil siete, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público 91 del Estado de México, hizo constar el reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, que otorgaron por una parte COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR S.A. DE C.V. a quien se le denominó como "La parte deudora", la suscrita CONCEPCION BERMUDEZ CRUZ, a quien se le denominó como "La parte acreedora" y de una tercera parte COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V. a quien se le designó como "La garante hipotecaria" cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, por el Registrador de la Propiedad adscrito a los municipios de Nautzalpan Huixquilucan bajo la partida número 38, del volumen 832, libro segundo, sección primera del año 2607, el día 29 de marzo de 2007. II.- La sociedad de hoy demandada, "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR" S.A. DE C.V., la causada primera del documento base de la acción "Reconoce adeudo", a la señora CONCEPCION BERMUDEZ CRUZ la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional. III.- En la cláusula segunda de la citada escritura base de la acción de este juicio, la hoy demandada "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR" S.A. DE C.V., se obligó a devolver a la suscrita la cantidad reconocida mediante tres exhibiciones mensuales y consecutivas cada una por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial del día a efectuar el pago, conviniendo que dichas mensualidades serían pagadas dentro de los últimos cinco días de los meses de febrero, marzo y abril de dos mil siete. IV.- En la cláusula cuarta de la citada escritura pública número 21,073 base de la acción como garantía del puntual y preferente pago de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional, la hoy demandada "GARANTE HIPOTECARIA", "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF", S.A. DE C.V., HIPOTECO EN PRIMER LUGAR a favor de "LA PARTE ACREEDORA", el departamento 402 (cuatrocientos dos) de la torre II, y sus correspondientes cajones de establecimiento marcados con los números 50, 51 y 83, del condominio habitacional conocido comercialmente como "Palmetto 39", construido sobre el lote de terreno número treinta y nueve de la manzana cinco, ubicado en la carretera México Huixquilucan, número ciento ochenta perteneciente al conjunto habitacional urbano Bosque Real, ubicado en el municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con la superficie, medidas, colindancias e indiviso que le corresponden las cuales quedaron descritas en el antecedente segundo de la citada escritura. V.- Como se desprende del documento base de la acción: el inmueble sobre el que se constituyó la hipoteca antes referida se encuentra registrado a nombre de la codemandada "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA DE GOLF", S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, partida número 520 a 560 volumen número 1771, libro 1, sección primera, fecha 25 de agosto de 2006. VI.- Las partes pactaron en la cláusula sexta del documento base de la acción que, los gastos, derechos y honorarios que se acusaran por el otorgamiento y registro de la escritura, inclusive los gastos que se causen en su oportunidad por la cancelación de la hipoteca respectiva serían por cuenta de "La parte deudora". VII.- Ha sido el caso de que la hoy

demandada. "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR" S.A. DE C.V., ha incumplido con la obligación contraída de devolver y pagarme la cantidad reconocida adeudada que ahora demandado como suerte principal, como tampoco me ha pagado los intereses legales aplicables generados sobre dicha suerte principal. VIII.- Igualmente, la demandada "COMERCIALIZADORA y CONSTRUCTORA ENCANTO EN EL MAR" S.A. DE C.V., también incumplió con su obligación de pagar los gastos, derechos y honorarios causados por el otorgamiento y registro de la escritura base de la acción, razón por la cual me vi obligada a pagar, por concepto de derechos de registro la cantidad de \$10,855.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100), como lo acredito con el original del recibo exhibido por el Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, con línea de captura 204000A52300003682872521256, de fecha 16 de marzo de 2007, que exhibió a la presente demanda como marcado como "anexo 2" y por concepto de gastos y honorarios causados por el otorgamiento de la escritura y gestión para su registro, la suma de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley. Así mismo prevengasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el boletín judicial. Y además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintiséis días de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1192.-2. 16 y 28 abril

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 246/03-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CIRO REYES AMBRIZ, en contra de MIGUEL GARCIA JARDON, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil nueve, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día trece de mayo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Privada 4-A de Pasco Real de San Javier, casa treinta y nueve, fraccionamiento Real de San Javier, Metepec, Estado de México, inscrito bajo la partida número 290, libro primero, sección primera, partida 447 de fecha 20-02-90 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con casa treinta y ocho, al sur: 12.00 metros con casa cuarenta, al oriente: 6.00 metros con lote 3-A y al poniente: 6.00 metros con calle Privada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal la que cubra el importe fijado en avalúo exhibido por el perito tercero en discordia que sirve de base para el remate.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda, mismos que se expiden a los seis días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1024.-16, 20 y 28 abril

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.  
 SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE. 635/03.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CORTES LOPEZ ALMA ROSA y PEDRO CESAR MARTINEZ FRANK, el C. Juez señaló las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de tasación del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social No. 24, tipo B I, lote 4, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanilla", marcado actualmente con el número oficial 124 de la Avenida Magnolias, o también conocido como Privadas del Sol número oficial 124 del municipio de Jaltenco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$346,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tienen por conforme a la parte demandada toda vez que no designo perito de su parte dentro del término que se le concedió para tal efecto, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico La Prensa, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 2 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

523-A1.-16 y 28 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**  
**EDICTO**

En los autos del expediente 036/2008, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BELLO en contra de JORGE CERON ROMANO, por las razones y motivos que indica, la Jueza Familiar del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, México, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado JORGE CERON ROMANO, por edictos. A continuación se enuncia una relación suscita de la demanda inicial. MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ BELLO por su propio derecho demanda de JORGE CERON ROMANO, en la vía ordinaria civil de divorcio necesario las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario con fundamento en las fracciones XI, XIII del artículo 490 del Código Civil para el Estado de México; B).- La guarda y custodia definitiva, de nuestras menores hijas DANIELA NICTE y ANGELICA de apellidos CERON CHAVEZ, a favor de la suscrita; C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia para la suscrita y nuestras menores hijas; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber al demandado JORGE CERON ROMANO, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, prevenido para el caso de que pasado el tiempo del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1024.-17, 20 abril y 11 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE 411/05.  
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MACIAS LEON MARIA ELENA, expediente número 411/05, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por autos dictados con fechas doce de febrero y dieciocho de marzo ambos del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en vivienda número 171, del condominio número 5, del lote número 5, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las nueve horas del día doce de mayo del año dos mil nueve.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Ovociones, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y de este juzgado, y así mismo por el C. Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez, México, D.F., a 23 de marzo del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1316.-16 y 28 abril.

**JUZGADO QUINUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DELIA DAVILA OLVERA, expediente número 1041/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la casa de interés social identificado con la letra "17 C", del lote sesenta y ocho, manzana dos, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de dos mil nueve.-  
 Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-  
 Rúbrica.

1317.-16 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERICA CALDERON RODRIGUEZ, expediente número 692/2003, el C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, dieciocho de marzo de dos mil nueve. Agréguese a su expediente 692/2003, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora y conforme con la certificación que antecede, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al haberse abstenido de manifestarse en relación con lo establecido en el proveído del dieciocho de febrero último, consecuentemente, como se solicita, atento al estado de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 564, 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable al caso concreto y tomando en consideración el tiempo que se necesita para la preparación para la diligencia de mérito, así como las audiencias ya agendadas a la fecha, se señalan las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como calle Retorno 31, de la calle de Lluvia número exterior 22, casa A, lote 22-A, manzana 34, de la unidad habitacional conjunto urbano Ciudad 4 Vientos, localizado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", C.P. 56530, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y se publicarán en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 180,600.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos y finalmente, con fundamento en el artículo 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado José Luis García Camarillo con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, veintiséis de marzo de dos mil nueve. Agréguese a su expediente 692/2003 el escrito de la apoderada de la parte actora y respecto de lo solicitado amén de que se le hace notar lo que de autos se desprende a fojas 253 del glose, por no existir impedimento para ello en atención a que en el básico de la acción contenido en la escritura pública que se cita en el de cuenta, se describió el bien dado en garantía como el ubicado en la calle de Retorno treinta y uno Lluvia número oficial veintidós "A" y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el número veintidós, de la manzana treinta y cuatro, del conjunto urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro

Vientos", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, así deberá describirse el mismo para los efectos establecidos en el proveído que antecede del dieciocho de los corrientes, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado José Luis García Camarillo con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 3 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

1311.-16 y 28 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 413/2007.  
SECRETARIA "A".

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

DEMANDADO: FABIAN TAMEZ SHAFTEL.  
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

El Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia de fecha diecinueve de marzo del dos mil nueve que en su parte conducente que a la letra dice:

Por hechas las manifestaciones a que se refiere el apoderado de la actora y tomando en consideración el contenido de las mismas, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas del día doce de mayo del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado, debiéndose preparar el mismo como encuentra ordenado en auto de fecha cinco de noviembre del año pasado, y sirve de base para el remate la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 en moneda nacional que corresponde a la rebaja del veinte por ciento que se indica en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para los efectos legales que haya lugar, con lo que terminó el presente remate siendo las once horas firmando el C. Juez Licenciado YAOPOL PÉREZ AMAYA JIMENEZ, asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien da fe.

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora por hechas, las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la calle Clyde número 29, lote 1, manzana 11, del Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, Quinta Sección en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 777.85 metros cuadrados según certificado de gravámenes, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término de siete hábiles, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de... precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan..., para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor

circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.- La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

515-A1.-16 y 28 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1128/07.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de VAZQUEZ ALBERTA, expediente número 1128/07, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo del año dos mil nueve, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda de interés social progresivo C, número oficial 15, lote 36, manzana 53, calle Brisna, del conjunto urbano 4 Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo 4 Vientos, Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo, señalándose para tal efecto las once horas del día doce de mayo del dos mil nueve.

Los que deberán ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "Rumbo de México", en la Tesorería de esta Capital, y en los lugares de costumbre de este juzgado, en los estrados de ese juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. México, D.F., a 20 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

516-A1.-16 y 28 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 599/1994.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEGATEX S.A. DE C.V., CARLOS BAÑOS SALINAS y VICTORIA OFELIA LEON ROJAS DE BAÑOS, expediente número 599/1994, Secretaria "A" el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en autos, consistente en Avenida Tepotzotlán 26 y terreno que ocupa o sea la fracción de la parte rústica de la parcela 38 del predio denominado La Loma, colonia San José Buenavista, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, C.P. 54710 Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'450,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que resultado de la rebaja del 20% que se hizo sobre la cantidad de \$3'063,000.00 precio de avalúo que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 02 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

562-A1.-22, 28 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ELVIRA GOMEZ GOMEZ, promueve en el expediente número 107/09, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto al predio urbano identificado como lote diez manzana dos, de la Ex Hacienda de San Antonio Xala, municipio de Axapusco, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.80 metros y colinda con vía de ferrocarril, al sur: 55.00 colinda con lote 24, al oriente: 33.30 metros colinda con lote 9, al poniente: 41.00 metros colinda con calle de Yucas. Con una superficie aproximada de dos mil doscientos dos metros, con treinta y nueve centímetros cuadrados. El cual lo adquirió en fecha cuatro de junio del año de mil novecientos noventa y dos, mediante contrato de compraventa celebrado con CLAUDIA AMALIA GONZALEZ MENESES. Obrando un auto que a la letra dice: Auto.-Otumba, México, a (07) siete de abril del año dos mil nueve. Visto el escrito presentado por ELVIRA GOMEZ GOMEZ, atento a su contenido se provee, a la parte actora en el presente juicio se le tiene por presentada con su escrito de cuenta y en atención a que en autos consta todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos, emplazar a la parte demandada CLAUDIA AMALIA GONZALEZ MENESES, con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1348.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MODESTO TORBOLA CIRIACO.

MARIA ELENA EDITH FRAGOSO SANTILLAN, en el expediente marcado con el número 454/08-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 1-A, de la manzana 31 treinta y uno, calle Privada del Colegio número nueve 09, de la colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.05 veinticuatro punto cero cinco metros con calle hoy Privada del Colegio, al sur: 22.60 veintidós punto sesenta metros con lote 1-B, al oriente: 13.30 trece punto treinta metros con límite de propiedad, al poniente: 20.05 veinte punto cero cinco metros con límite de propiedad, con una superficie total de 377.57 trescientos setenta y siete punto cincuenta y siete metros cuadrados. Argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el hoy demandado MODESTO TORBOLA CIRIACO en fecha veinticinco 25 de diciembre de 1990 mil novecientos noventa, en la cantidad de 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándole la posesión y que desde entonces lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se

seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve 19 días del mes de marzo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

451-B1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 288/2008-2  
CESAR DE JESUS VERGARA SABBAGH.

CARLOS BAEZA HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Juárez número 307 (trescientos siete) o 325 (trescientos veinticinco), en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haberlo adquirido por medio de contrato privado de compra celebrado con el señor CESAR DE JESUS VERGARA SABBAGH, y del cual se encuentra en posesión en calidad de dueño desde la fecha que lo adquirió en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Rafael Huescas, al sur: 10.00 metros con servidumbre de paso, al oriente: 16.00 metros con mismo vendedor, y al poniente: 16.00 metros con mismo vendedor, con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y boletín judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veintiuno de enero del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

452-B1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de febrero del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 594/2007, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MIGUEL DOMINGUEZ CARBAJAL en contra de Fraccionamiento Unidad Deportiva y Residencial Acozac, S.A. y OTROS, se le hace saber que la parte actora MIGUEL DOMINGUEZ CARBAJAL, le demanda la usucapión, respecto del terreno ubicado en la calle Paseo Zoquilt, lote 41, manzana 17, letra "A" en el fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A. del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 840.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros con Paseo Zoquilt, al sur: 20.00 metros con Campo de Golf 3, al oriente: 42.00 metros con lote 40, y al poniente: 42.00 metros con lote 42, que dice haber adquirido de ROSA MARIA ALVAREZ en fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

entre otras prestaciones: a).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor del suscrito. b).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva en la que se mencione que de poseedor, me he convertido en propietario. c).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el boletín judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

448-B1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 573/2005.

DEMANDADO: MARCO POLO VARELA MORALES.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD Y CANCELACION DE ESCRITURA.

LOURDES PADILLA LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad y cancelación de escritura pública 31,879, emitida por el Notario Público Tres de Toluca, México, de cuatro de octubre del año dos mil para efectos de las anotaciones respectivas que emanan de la suscripción de dicho instrumento público, mediante el cual MACLOVIA PEÑUÑURI VALVERDE, por medio de su apoderado HUGO LIMON TORRES, vende a MARCO POLO VARELA MORALES, el predio identificado como lote de terreno 60, manzana 60, de la calle Bosques de Suiza, número 12, de la colonia Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con lote 59 y calle Bosques de Suiza, al sur: 20.00 metros con lotes 47, 48 y 49, al oriente: 10.00 metros con lote 61, al poniente: 14.14 metros con lotes 50 y 51, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, la nulidad cancelación y todas las consecuencias jurídicas que emanan de la inscripción registral de compraventa materializada por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor de PERLA LILIANA, NANCY OLIVIA y LUIS FELIPE de apellidos DELGAILLO MORALES, representados por sus padres MARIA CRISTINA MORALES BELTRAN y FELIPE DELGADILLO MARTINEZ, así como de la inscripción del usufructo vitalicio a favor de MARIA CRISTINA MORALES BELTRAN y FELIPE DELGADILLO MARTINEZ, la nulidad de la escritura pública 39,881, otorgada ante el Notario Público Número 96 de esta ciudad, de fecha dieciséis de julio del año dos mil, mediante el cual MARIA CRISTINA MORALES BELTRAN y FELIPE DELGADILLO MARTINEZ, adquieren el usufructo vitalicio del citado inmueble, y se deje subsistente y válido el asiento registral original de fecha 8 de mayo de 1975, en el cual es titular la persona moral PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el pago de los daños y perjuicios por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la actividad o pasividad de los codemandados en contra de la actora y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad

para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

445-B1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

VICENTE PACHECO ROJAS

Por este conducto se le hace saber que: LUIS ALBERTO PACHECO ORDAZ, le demanda en el expediente número 864/2008, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote ubicado en calle Eucalipto número 167 lote de terreno número 17, de la manzana 12, del fraccionamiento La Perla en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que detallaré en el capítulo de hechos de la presente demanda. B).- Reclamo el pago de gastos y costas para el caso de que el demandado se opusieran infundadamente a las prestaciones que se le reclaman en la presente demanda. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- El cien por ciento del inmueble materia del presente juicio lo posee en concepto de propietario de forma pacífica, continua y pública por autorización del C. VICENTE PACHECO ROJAS, desde el día 25 de febrero del año dos mil, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el C. VICENTE PACHECO ROJAS, tal y como dice lo acredita con el contrato de compraventa que en original acompaño a la demanda. 2.- La posesión que ha ejercido sobre el predio ya descrito con antelación ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, y nunca ininterrumpida, desde el día que entro en posesión, es decir, el día veinticinco de febrero del año dos mil, por lo que ha transcurrido el término legal requerido para la procedencia de mi demanda, asimismo hace mención que con recursos de su propio peculio le ha hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo en compañía de su familia, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño sobre el inmueble, materia de este juicio. 3.- Señala además que con el certificado de inscripción folio 7094, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, que anexo de fecha 14 de agosto del dos mil ocho, acredita que el lote de terreno ubicado en calle Eucalipto número 167 lote de terreno número 17, de la manzana 12, del fraccionamiento La Perla en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de VICENTE PACHECO ROJAS, bajo la partida 711, volumen 175, libro primero, sección primera, de fecha 4 de agosto de 1987. 4.- Para la identificación plena del inmueble que pretende usucapir, señala que consta de una superficie total de 120.75 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros colinda con lote 16, al sur: en 15.00 metros colinda con lote 18, al oriente: en 8.00 metros colinda con lote 46, al poniente: en 8.10 metros colinda con calle Eucalipto. 5.- El inmueble descrito con anterioridad nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal de la entidad o federal, toda vez que a la fecha manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones, probando su dicho plenamente con el certificado que expide el C. Registrador Público de la Propiedad y

del Comercio, en el cual se aprecia que el mismo no reporta gravamen alguno, ni declaratoria de uso, reserva o destino. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, de esta ciudad y en el boletín judicial, expedidos en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

447-B1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL VILCHIS MARTINEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que REA CAMACHO ELIGIO ROBERTO, le demanda en los autos del expediente 498/2008, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, del lote tres, manzana treinta y cuatro, de la colonia Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente Valle de Cabuérniga número 11-4, supermanzana siete, departamento cuatro, colonia Valle de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene una superficie de cincuenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados, (59.95 m2), del cual tiene la posesión y lo ostenta desde el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de manera pública, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio se origine en virtud de que el actor no ha dado motivo alguno para interponerlo. Fundo su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compraventa con el hoy demandado VICTOR MANUEL VILCHIS MARTINEZ, sobre el inmueble marcado como casa dúplex No. 512 de grupo 34 de la supermanzana 7, con número oficial 11-4, de la calle de Valle de Cabuérniga del conjunto habitacional Valle de Aragón, zona norte de Nezahualcóyotl, Estado de México, circunstancia que acreditó con el referido contrato. 2.- En consecuencia del hecho anterior el ahora demandado le entregó la posesión física y material del inmueble desde el día mencionado en el hecho que antecede, misma posesión que ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario como lo acreditara en el momento procesal oportuno, en la celebración del contrato de compraventa le entregó un original del mismo, así como el contrato de compraventa que celebrara con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., que hace constar la compraventa realizada entre el señor VICTOR MANUEL VILCHIS MARTINEZ, en su calidad de comprador y con la persona moral antes indicada en calidad de vendedora, así como de recibos que acreditan el pago de diversos gastos administrativos, documentos que anexo a la demanda hecha valer. 3.- Refiere que el inmueble materia del juicio se encuentra inscrito y registrado a favor de la persona moral y en contra de quien en este acto endereza la demanda BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, y que anexo al escrito de demanda como base de su acción. 4.- Manifiesta que desde que le dieron posesión del inmueble objeto del presente juicio ha realizado actos de dominio

sobre el mismo, pagando impuestos respecto del predio y agua. 5.- Que el terreno materia de la litis, que posee de manera pública, pacífica, continúa, de buena fe a la vista de todos y en calidad de propietario, tiene una superficie total de 59.95 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.98 metros y linda con muro de cubo de patio de servicio en 7.63 metros y linda con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros y en 2.13 metros linda con muro de patio posterior, al sur: en 5.98 metros linda con muro de cubo de escalera y 5.76 metros linda con muro medianero al departamento dos, al oriente: en 1.34 metros con muro de cubo de patio de servicio en 4.21 metros linda con muro de fachada y en 1.25 metros linda con muro de cubo de escalera y al poniente: en 3.06 metros linda con muro de cubo de patio posterior y en 3.74 metros linda con muro de colindancia conjunta constructiva de dos centímetros libres, hacia arriba con loza de la azotea y hacia abajo con loza del departamento dos, indiviso veintitrés punto treinta y seis por ciento, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 3377, del volumen 627-C, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a favor de persona moral BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. 6.- Desde que me fue entregada la posesión del inmueble materia de la litis, ha construido de su propio peculio, como lo demostraré durante el juicio, con los documentos y los testigos de nombres ALEJANDRO ALCOCER SERRANO y JOSE ANTONIO REA CAMACHO, personas a quienes les consta lo referido en la demanda. 7.- El actor considera que ha operado la usucapión a su favor, en virtud de que ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 5.127, 5.128 y 5.130 fracción I, del Código Civil en la entidad. 8.- Por todo lo anterior, considera que se han cumplido todos los requisitos para que opere en su favor la usucapión respecto del inmueble materia del presente juicio, por lo que solicita que por medio de sentencia se declare que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble materia de la litis, en consecuencia, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cancelación y tildación de los actuales datos registrales y en su lugar se inscriban los del actor y toda vez que se desconoce su domicilio y que no fue posible localizarse, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, se ordenó por este medio, emplazarlo para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

446-B1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: VICTOR ESTEBAN GARCIA JIMENEZ.

En el expediente número 860/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ANDREA SANCHEZ CERA en contra de VICTOR ESTEBAN GARCIA JIMENEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor VICTOR ESTEBAN GARCIA JIMENEZ. B.- La liquidación de la sociedad conyugal. C.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Dentro de los hechos se manifiesta la actora:

1.- En fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno contraje matrimonio civil con el señor VICTOR ESTEBAN GARCIA JIMENEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil número uno de Toluca, México... 2.- De dicha unión procreamos dos hijas de nombres ANDY ELIZABETH y CESAR ALEJANDRO de apellidos GARCIA SANCHEZ, quienes actualmente cuentan con una edad de diecinueve y veintidós años... 3.- Para efectos de competencia de El Tribunal, manifiesto que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Encino condominio 27, lote 5, casa 104, Prados de Tollocan, en esta ciudad de Toluca, México... 4.- El domicilio actual de la suscrita es el ubicado en calle privada Calzada San Mateo, número 8, San Lorenzo Tepaltitlán, en Toluca, México. 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el último domicilio del demandado del que tengo conocimiento fue el ubicado en calle Encino condominio 27 lote 5 casa 104 Prados Tollocan, en Toluca, México... 6.- Al principio nuestra relación era más o menos de que mi aún esposo no aportaba lo necesario para sobrevivir... 7.- Derivado de lo anterior el mes de julio de dos mil tres, sin recordar el día exacto, el ahora demandado salió a trabajar y no regresó, razón por la cual el día veintinueve de agosto de dos mil tres acudí al DIF para solicitar de mi aún esposo, pensión alimenticia para mis menores hijos y la suscrita, iniciándose el acta número DIF/602/03...

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose, al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial; se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1336.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**EDICTO**

LEOPOLDO MAURICIO BELTRAN ESPINOZA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 93/2007, relativo al Juicio Controversia de Familiar, promovido por LEOPOLDO BELTRAN RAMIREZ, en contra de MARIA DE LOURDES ESPINOZA RODRIGUEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La cancelación de pensión alimenticia que conviniéramos en el juicio divorcio voluntario que celebrara el suscrito y la demandada; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, se le emplaza a LEOPOLDO MAURICIO BELTRAN ESPINOZA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, barrio La Palma, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista

y boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Sultepec, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1337.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**EDICTO**

JESUS MORALES LARA.

En los autos del expediente número 612/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SABINA MORALES HERNANDEZ en contra de JESUS MORALES LARA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, ordenó emplazar por medio de edictos a JESUS MORALES LARA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o gestor que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado. La actora reclama en el juicio: A) Que mediante resolución judicial se declara que me he convertido en propietario de una fracción de 56.10 metros cuadrados, marcada con la letra C, ubicada en un predio mayor del lote 115, de la manzana 12, de la calle Tecamachalco número 102, en la colonia San Miguel Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Tlalnepantla.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden a los tres días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

537-A1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**EDICTO**

RAUL RIZO MARTINEZ y LAURA GARCIA PEREZ DE RIZO MARTINEZ.

En los autos del expediente número 747/2008-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BLANCA ALICIA SALDAÑA MEDINA en contra de RAUL RIZO MARTINEZ y LAURA GARCIA PEREZ DE RIZO MARTINEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha primero de abril del dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo,

previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, la actora reclama en el juicio: A) La declaración de prescripción positiva (usucapión) en mi favor, respecto del lote de terreno número sesenta y ocho, de la manzana treinta y ocho B, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, en el municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México y construcción que en el mismo se encuentra; B) Como consecuencia de lo anterior, ordena se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de los demandados y se haga la inscripción a favor de la suscrita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden a los catorce días del mes de abril del dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández -Rúbrica. 537-A1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

JOSE RODRIGO AGUILAR COBOS.

En los autos del expediente marcado con el número 515/08-1, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por ORDAZ TOVAR FELISA en contra de JOSE RODRIGO AGUILAR COBOS, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dos de abril del año dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE RODRIGO AGUILAR COBOS, para que dentro de término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en este término por sí, o por apoderado legal que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles, la actora le reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial por sentencia definitiva que soy propietario del inmueble ubicado en la calle de Emiliano Zapata número uno, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho y calle Herrerrita, en la colonia San Francisco Cuautlalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; b).- Como consecuencia de tal declaración judicial la desocupación legal y entrega del inmueble cuya reivindicación reclamo, en su caso con su frutos y acciones; c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este municipio de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, se expiden a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

537-A1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 122/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por J. EDWIGIS JIMENEZ TRENADO, en contra de BERNARDO EZEQUIEL TREJO MEJIA y JOSE DE JESUS GUTIERREZ RODRIGUEZ, por auto de fecha uno de abril del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a los demandados JESUS MORALES LARA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismo que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, y fijándose además en los tableros de los estrados de este juzgado una copia íntegra de la resolución, haciéndole saber de manera sucinta que las prestaciones de la demanda entablada por la actora son: Prestaciones que se reclaman de BERNARDO EZEQUIEL TREJO MEJIA y JOSE DE JESUS GUTIERREZ RODRIGUEZ: III. La prescripción positiva por usucapión de predio ubicado en lote 10, manzana 8, sección octava, del ex ejido de San Rafael Chamapa, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de BERNARDO EZEQUIEL TREJO MEJIA y que actualmente ante catastro quedo registrado con la calle Valentín Gómez Farías, lote 10, manzana 8, de la colonia Olímpica Radio, Segunda Sección, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53698 y como consecuencia de ello la declaración por sentencia judicial firme de que el suscrito se ha transformado de poseedor a propietario del predio en cuestión. IV. El pago de gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se origine hasta su total terminación. Señalando los siguientes hechos. En fecha 15 de diciembre de 1989, el suscrito tomó posesión en calidad de dueño, del predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 08.00 m y linda con calle V. Gómez F.; al sur: mide 08.00 m y linda con lote No. 9; al oriente: mide 15.00 m y linda con lote No. 3; al poniente: mide 15.00 m y linda con lote No. 12. Posesión que adquirí por virtud de un contrato de compra venta, celebrado entre el suscrito y el señor JOSE DE JESUS GUTIERREZ RODRIGUEZ, quien a su vez había adquirido dicho inmueble del señor BERNARDO EZEQUIEL TREJO MEJIA, como se acredita en el contrato que en original acompaño a la presente demanda. Siendo el caso que el predio que poseo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la ciudad de Naucalpan, Estado de México, bajo partida 784, del volumen 330, del libro primero, sección primera del año de 1978, el cual se encuentra inscrito a favor de BERNARDO EZEQUIEL TREJO MEJIA, del cual he tenido la posesión durante veinte años en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, de manera ininterrumpida por el tiempo necesario para la prescripción a mi favor la propiedad, teniendo la realización de los actos de dominio correspondientes. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le serán hechas en términos de las no personales.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

537-A1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

En el expediente 24/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOTO AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V., representada por su endosatario en procuración JOSE ARNULFO RAMIREZ RUVALCABA en contra de GABINO JUAREZ MARTINEZ y ELISEO OSWALDO JUAREZ MARQUEZ, tramitado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día quince (15) de mayo de dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Retama número 5 (cinco), Barrio San Francisco Molonco, municipio de Nextlalpan, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,759.00 metros (un mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados), convocándose postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,162,500.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado.

Dado en la ciudad de Zumpango, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

574-A1-23, 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 1701/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO REYES QUIROZ por su propio derecho, promoviendo juicio ejecutivo mercantil, en contra de RAUL GONZALEZ MIRANDA en su carácter de deudor principal, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Licenciado en derecho AURELIANO PEÑA CANO, por auto de diecisiete de enero de dos mil nueve, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda, de quien demanda el pago de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL como suerte principal, el pago de intereses moratorios a razón del ocho por ciento mensual y el pago de gastos y costas que este juicio origine y derivada de la firma de un pagaré firmado a favor de ALEJANDRO REYES QUIROZ, y que en su suma asciende la cantidad de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por tres veces consecutivas en periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

1441.-24, 27 y 28 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 18/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN TRINIDAD PONCIANO en contra de SALVADOR HERNANDEZ MONDRAGON, por auto de catorce de abril de dos mil nueve, se señaló las once horas del once de mayo de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en un mueble, vehículo automotriz marca Nissan, tipo Tiida, modelo 2008, serie "3NIBC11508L421188", sin placas, color sanostoneo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual quedo fijada por los peritos valuadores, con apoyo en el numeral 2.231 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sólo por cuanto hace al medio de publicación, se ordena publicar la presente, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1442.-24, 27 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

JOSE JAVIER ROSALES GARCIA.

A QUIEN SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 1458/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, disolución del vínculo matrimonial, promovido por ALEJANDRA BARRIOS ROMERO, en contra de JOSE JAVIER ROSALES GARCIA, el Juez de los autos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del demandado, ordenó su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciendo del conocimiento a JOSE JAVIER ROSALES GARCIA, que ALEJANDRA BARRIOS ROMERO, le demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio; c).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de la menor EUGENIA ALEJANDRA ROSALES BARRIOS; d).- El pago de pensión alimenticia para la menor antes citada; e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y Boletín Judicial, haciéndole saber a JOSE JAVIER ROSALES GARCIA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días para contestar la demanda en su contra, apercibido que de no comparecer en el plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijando además una copia de lo anterior en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Expedidos en Jilotepec, México, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1191.-2, 16 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1/2005.  
 SECRETARIA "A".

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. hoy SU CESIONARIA FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MONTES ALVARADO LAURO MANUEL, expediente 1/2005, el C. Juez Décimo Noveno Civil por Ministerio de Ley de esta Capital, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, ordenó notificar a la acreedora LILIANA CASTAÑEDA ALVAREZ, misma que deberá comparecer ante este Juzgado a realizar sus manifestaciones con relación al estado de ejecución que guardan los presentes autos con relación al inmueble ubicado en: lote de terreno 22 de la manzana 42, distrito H-42 y casa habitación sobre el mismo construida marcada con el número 12, de la calle Etna, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, actualmente calle Etna número 12, fraccionamiento Ensueños, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Para su publicación en el Boletín Judicial en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, por tres veces de tres en tres días.-México, Distrito Federal, a los veintiuno de enero del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

542-A1.-20, 23 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 280/2009, GERARDO ROCILLO AVENDAÑO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "Huayotitla", ubicado en el municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, con una superficie de 861.00 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.00 metros y colinda con Francisco Muñoz Castillo, actualmente Margarita Muñoz Ramos, al sur: 40.00 metros y colinda con Petra Muñoz actualmente Alfredo Abonza Castillo, al oriente: 08.22 metros y colinda con calle Bravo, al poniente: 08.22 metros y colinda con Adelaido Vázquez, actualmente Teófilo Ramos Córdova.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en el "periódico de mayor circulación".-Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

477-B1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 200/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovidas por GREGORIA MARTHA GUTIERREZ TREVILLA, la parte actora solicita que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietaria del bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla número oficial 1531 Sur, colonia Santa María Magdalena Ocotitlán, Metepec, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros con Juan Eduardo Contreras Mendoza, al sur: Juan Eduardo Contreras Mendoza, al oriente: 15.82 metros con calle de su ubicación Miguel Hidalgo y Costilla, al poniente:

12.25 metros con Juan Eduardo Contreras Mendoza, con una superficie de 466.00 metros cuadrados, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el dieciséis de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1432.-23 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 401/2009, YOSETH GUADALUPE FLORES QUIROZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado Sitio Calayuco, ubicado en la calle Zaragoza 313, barrio Calayuco, en Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 675 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 metros y colinda con Melitón Burgos, sur: 25.00 metros y colinda con Av. Guerrero, al oriente: 27.00 metros y colinda con Carlos Flores Velázquez, al poniente: 27.00 metros y colinda con Av. Zaragoza.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1425.-23 y 28 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**E D I C T O**

Expediente No. 2747/09, AURELIO GUTIERREZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los de A 5", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esquina con calle Privada de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.60 m con Pedro Alfaro; al sur: 13.60 m con calle privada; al oriente: 19.15 m con Alfredo Hernández Peña; al poniente: 19.15 m con Oscar Mendoza Meléndez. Con una superficie total de 260.44 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 31 de marzo de 2009.-En Suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1368.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Expediente número 455/191/2008, MARIA DE LA LUZ GOMEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el barrio de Gachupina, municipio y distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 161.00 mts. con camino vecinal, al sur: 389.00 mts. con Gastón Gutiérrez Cedillo, al oriente: 310.00 mts. con Abel Barrueta, al poniente: 329.00 mts. con barranca, con una superficie de: 78,919.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

Exp. 01130/100/09, GABRIEL VARELA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuanalan" ubicado en Barrio El Calvario, Segunda demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.50 m con María Concepción Varela Santamaría, sur: 15.60 m con calle Fresno, oriente: 19.50 m con María Concepción Varela Santamaría, poniente: 22.40 m con Italo Omar Martínez Escalante y María de la Paz Escalante García. Superficie aproximada de 321.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01131/101/09, CELSO BELTRAN GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huicicilla", ubicado en San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.40 m con callejón Tlanepantla, sur: 22.40 m con Mercedes Beltrán, oriente: 13.00 m con Apolinar Beltrán, poniente: 13.00 m con calle Corregidora. Superficie aproximada de 291.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01132/102/09, GLORIA CONDE PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltitla", ubicado en calle 2 de Marzo No. 1, Barrio de la Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.55 m con calle Nueva sin Nombre, sur: 12.72 m con Alvaro Osorio Ramos, oriente: 17.10 m con Calle Privada, poniente: 16.50 m con Luis Roldán Blancas. Superficie aproximada de 212.65 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01133/103/09, AMBROSIO CASTILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocopala", ubicado en el Barrio de San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.65 m con Hermelinda y Francisca Castillo Flores, sur: 16.65 m con calle privada, oriente: 23.55 m con Ignacia Castillo Flores, poniente: 23.55 m con calle privada. Superficie aproximada de 392.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01134/104/09, ELVIA RIOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascaltitla", ubicado en calle de La Palma No. 125 Oriente, San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con Ignacio García López, sur: 9.00 m con Alicia Ríos Ramos, oriente: 32.00 m con Juan Domínguez, poniente: 26.00 m con Sabina Velázquez y paso de servidumbre a la Cerrada 27 de Septiembre. Superficie aproximada de 261.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01135/105/09, OLIVIA RIOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascaltitla", ubicado en calle de La Palma No. 125 Oriente, San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con Alicia Ríos Ramos, sur: 9.00 m con Olivia Ríos Ramos y paso de servidumbre a la calle Palma, oriente: 35.50 m con Juan Domínguez, poniente: 29.55 m con Domingo Pájaro. Superficie aproximada de 265.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01136/106/09, OLIVIA RIOS RAMOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascaltitla", ubicado en calle Palma No. 125 Oriente, San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 9.00 m con Gloria Ramos Flores, sur: 9.00 m con

calle de La Palma, oriente: 32.00 m con Juan Domínguez. Poniente: 32.00 m con Domingo Pájaro. Superficie aproximada de 288.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01137/107/09, ALICIA RIOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascalitla", ubicado en calle La Palma No. 125 Oriente, San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con Elvia Rios Ramos y paso de servidumbre a la Cerrada 27 de Septiembre, sur: 9.00 m con Gloria Ramos Flores, oriente: 24.00 m con Juan Domínguez, poniente: 24.00 m con Sabina Velázquez. Superficie aproximada 216.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01138/108/09, VIRGINIA JIMENEZ DE ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coxataltenco", ubicado en el pueblo de Vicente Riva Palacio, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.60 m con Rogelio Herrera, sur: 10.84 m con Eliseo Uribe Corredor, oriente: 7.85 m con Trinidad Gallegos, poniente: 8.20 m con calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 85.97 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01139/109/09, ALEJANDRO HERNANDEZ PLATAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.84 m con Martín Nicolás Alvarado Martínez, sur: 17.97 m con Macario Valles Dolores, oriente: 10.00 m con Guillermo Demetrio Gatica González, poniente: 10.00 m con cerrada de Amapola. Superficie aproximada de 177.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01140/110/09, JULIANA PEREZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Abasco", ubicado en la calle sin nombre, Capatzen, Municipio de San Salvador Atenco,

distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con Miguel Monroy Martínez, sur: 30.00 m con Yolanda González, oriente: 10.00 m con Román Méndez, poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01141/111/09, ROCIO GUADALUPE BAEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación sobre el inmueble denominado "Milcuac" ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 m con calle sin nombre, sur: 17.00 m con Rocio Guadalupe Báez Rodríguez, oriente: 7.50 m con Mario Koyoc Flores, poniente: 7.50 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 127.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01142/112/09, ROCIO GUADALUPE BAEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milcuac", ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 m con Rocio Guadalupe Báez Rodríguez, sur: 17.00 m con Gabriel González Sánchez, oriente: 7.50 m con Mario Koyoc Flores, poniente: 7.50 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de 127.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01143/113/09, ROCIO GUADALUPE BAEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milcuac", ubicado en calle sin nombre sin número, San Salvador Atenco, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.00 m con Cerrada de Narcizo Mendoza, sur: 23.00 m con Romualda Islas Aguirre, oriente: 0.50 cms con calle Narcizo Mendoza, poniente: 12.30 m con Roberto Serrano. Superficie aproximada de 138.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01144/114/09, LEOCADIA ELEAZAR ROBLES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenango" ubicado en la Cerrada Juárez de la comunidad de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:

norte: 24.58 m con el Sr. Claudio Cornelio Cuevas, sur: 24.90 m con Sra. Margarita Pineda Hernández, oriente: 10.00 m con Cerrada Juárez, poniente: 10.09 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de 248.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01145/115/09, GABRIEL VELAZQUEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texalpa", ubicado en la comunidad de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con Martín Cruz Márquez, sur: 11.00 m con Inocencio Ortiz Rosales, oriente: 10.64 m con Inocencio Ortiz Rosales, poniente: 10.42 m con calle Aldama. Superficie aproximada de 115.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01146/116/09, JUAN MANUEL ROJANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chamilpa", ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.75 m con Silvia Rojano González, sur: 10.75 m con calle 16 de Septiembre, oriente: 8.80 m con Sánchez Rojano Brenda Laura, poniente: 8.80 m con Cerrada 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 94.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 01147/117/09, VIRGINIA HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mixquitilla", ubicado en el barrio San Vicente, municipio de Tepetlaxtloc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.00 m con calle, sur: 28.00 m con Ma. Fernanda Diaz Rodríguez, oriente: 27.00 m con Genoveva Morales Quintanar, poniente: 16.50 m con calle La Cruz. Superficie aproximada de 538.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 20 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 11455/122/2008, CONCEPCION PEREZ VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalzompá", ubicado dentro del perímetro

del pueblo de San Lucas Xoiox, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 82.00 metros y linda con camino; al sur: 93.00 metros y linda con Paulino Ribero; al oriente: 200.00 metros y linda con Eustaquio Sánchez y Francisco Jandeter; al poniente: 204.00 metros y linda con Pedro Ramírez Lorenzo López y José Mangas. Con una superficie de 10,865.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 85/22/2008, JUAN GODINEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochimilca", ubicado en el pueblo de Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 7.98 m y linda con José Soledad Godínez Avila, al sur: 8.25 m y linda con calle Circuito Juárez, al oriente: 20.52 m y linda con Alberta Paula Lozada; al poniente: 20.52 m y linda con José Soledad Godínez. Con una superficie de 166.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 86/23/2008, LEANDRO CID GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlixinca", con casa en el construida, ubicado en el municipio de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.80 m y linda con Georgina Roldán; al sur: 7.80 metros y linda con calle, 6.20 m y linda con Apolonio Cid González; al oriente: 20.20 metros y linda con Apolonio Cid González, 32.20 m y linda con Apolonio Cid González; al poniente: 49.00 m y linda con Gabriel Cid González. Con una superficie de 570.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 31/3/2007, NORBERTO REYES JIMENEZ, solicita la inmatriculación administrativa, de un bien inmueble denominado "Metenco", ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 161.00 m linda con Antonio García Quezada; al sur: 165.00 metros linda con José Olvera García; al oriente: 30.00 metros linda con Emiliano Casiano Lopez; al poniente: 45.26 metros con calle Nacional. Con una superficie de 6,787.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1/1/09, JUANA SANCHEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle Privada de Av. Las Torres, en la Comunidad de San Pablo Ixquitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m y linda con Miguel González Herrera; al sur: 12.00 y 10.00 metros y linda con Hipólito Agustín Sánchez González; al oriente: 30.00 metros y linda con calle Privada de Av. de Las Torres; al poniente: 20.00 metros y linda con Margarito Sánchez González; al poniente: 10.00 m y linda con Hipólito Agustín Sánchez González. Con una superficie de 560.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 11906/128/08, JAZMIN JANETTE SALMORAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalelo", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Juan García actualmente Jorge Sánchez Gómez; al sur: 10.00 metros y linda con Av. 16 de Septiembre; al oriente: 43.70 metros y linda con propiedad de Jorge Sánchez Gómez, antes la señora Ignacia Meléndez; al poniente: 43.70 metros y linda con demás propiedad de Reveriano Hernández Meléndez. Con una superficie de 437.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 10940/118/2008, FELIPE VALDERRAMA BELTRAN y OLIVA LOPEZ DE VALDERRAMA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Anita", ubicado en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 79.50 m linda con el señor Juan López Martínez; al sur: 108.00 metros linda con callejón de camino; al oriente: 140.00 metros linda con Rosario Medina; al poniente: 71.23 metros y 154.00 m linda con Eivira Medina Martínez actualmente Vicente Báez Torres. Con una superficie aproximada de 13,634.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 82/7/2008, ARMANDO GARCIA DE LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascalitla", ubicado en la Comunidad de Xamimilolpa Otumba, municipio y distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 7.70 m linda con Virginia Soto; al sur: 7.70 m linda con callejón sin nombre; al oriente: 17.00 m linda con Eivira de Lucio Germán; al poniente: 17.00 m linda con camino viejo a Axapusco. Con una superficie aproximada de 130.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 10939/117/08, FELIPE VALDERRAMA BELTRAN y OLIVA LOPEZ DE VALDERRAMA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con el señor Andrés López Martínez actualmente Pedro López Galindo; al sur: 15.00 metros linda con Callejón de Jesús; al oriente: 64.00 metros linda con Avenida Hidalgo; al poniente: 38.30 metros y linda con Andrés López Martínez, actualmente Pedro López Galindo. Con una superficie aproximada de 1,918.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 972/76/04, ISABEL GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalelo", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 90.00 m y linda con la sucesión del señor Loreto García; al sur: 107.75 m linda con Francisco García Mena; al oriente: 73.92 m linda con Hilarión Hernández Meléndez; al poniente: 63.50 m y linda con camino sin nombre. Con una superficie de 6,039.61 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba. Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 1,156/114/08, RICARDO LOPEZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz del Tejocote, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 58.90 mts. con José López, al sur: 37.00 mts. con Benigno Cruz, al oriente: 31.00, 31.00, 31.00 mts. con Claudio Martínez y en dos líneas con Crescencio García, al poniente: 78.90 mts. con Anselmo Cruz, con una superficie aproximada de: 3,937.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de diciembre del 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1,168/115/08, GERARDO MONTIEL CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la comunidad de Santa Cruz Bombatevi, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 62.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 67.70 mts. con el señor José Policarpo Hernández Yáñez, al oriente: 70.20 mts. con el señor José Policarpo Hernández Yáñez, al poniente: en dos líneas, una de: 21.53 mts. colindan con el señor Tomás Hernández y otra con 49.00 mts. con el señor Tomás Hernández. Con una superficie aproximada de: 4,563.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de diciembre del 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1,170/116/08, JUAN MARTINEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Chalchihuapan, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 49.05 metros cuadrados, con Creencia Hernández, al sur: 44.00 metros cuadrados, con calle Profesor Carlos Hank González, al oriente: 55.50 metros cuadrados, con calle sin nombre, al poniente: 65.75 metros cuadrados con José Bruno, con una superficie aproximada de: 2,820.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de diciembre del 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1,210/117/08, SERGIO DAVID DELGADO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el poblado de Santiago Oxtempan, denominado "Las Lajas" del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 39.00 mts. con Jesús Saldívar Galindo, al sur: 28.80, 5.30, 10.70 mts. con Rodolfo Saldívar Galindo y Jesús S., al oriente: 53.80 mts. con Jesús Saldívar Galindo, al poniente: 19.20, 13.80, 17.90 mts. con Jesús Saldívar Galindo, con una superficie aproximada de: 1,827.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de diciembre del 2008.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1,218/118/08, ALFONSO ROSAS ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Cerrito Colorado, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 94.30 mts. con Carmen Monroy, al sur: 98.50 mts. con

Amado Navarrete, al oriente: 27.00 mts. con Amado Navarrete, al poniente: 49.9 mts. con Pascual Escobar, con una superficie aproximada de: 2,394.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de enero del 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1,237/119/08, GREGORIO SANABRIA LUCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Perita, colonia La Mora, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 10.85 mts. con la familia Velasco Lafity, al sur: en tres líneas de: 6.20, 0.30 y 3.65 mts. con privada Luis Donaldo Colosio M., al oriente: 22.40 mts. con Eduardo Sanabria Lucas, al poniente: en 22.25 mts. con Vicente Domingo Blas, con una superficie de: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de enero del 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1,238/120/08, DOROTEO GORGONIO NAZAR ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 33.90 mts. con Octaviano Nazar González, al sur: 33.90 mts. con Fabián Guadarrama Urbano, al oriente: 42.90 mts. con carretera Panamericana, al poniente: 40.80 mts. con camino vecinal sin nombre, con una superficie aproximada de: 1,417.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de enero del 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1,239/121/08, MIGUEL CARLOS NAZAR ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 28.40 mts. con Donato Lovera Miranda, al sur: 33.90 mts. con Octaviano Nazar González, al oriente: en dos líneas, la primera de 52.03 mts. y la segunda de: 26.50 mts. ambas colindan con carretera Panamericana, al poniente: en dos líneas, la primera de: 50.00 mts. y la segunda de 31.20 mts. ambas con camino vecinal, con una superficie aproximada de: 2,539.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de enero del 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1.240/122/08, N. DAVID NAZAR BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 90.00 mts. con la señora Manuela Romero Ruiz, al sur: 90.95 mts. con el señor Mayolo del Mazo y Federico Cisneros, al oriente: 70.00 mts. con la señora Flora Becerril y Enrique Monroy, al poniente: 60.00 mts. con camino Real, con una superficie aproximada de: 5,911.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de enero del 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1.241/123/08, JOSEFINA ESCOBAR MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 107.50 mts. con Manuel Fuentes Marin, al sur: 111.50 mts. con Gilberto Plata, al oriente: 53.80 mts. con Palemón Plata Ruiz y Petra Fuentes, al poniente: 56.70 mts. con Vicente Pérez Andrade y camino a San Pedro de los Metates, con una superficie aproximada de: 6,040.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de enero del 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

Exp. 1.244/124/08, GERARDO ESCOBAR MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte poniente de la comunidad de Boshindo del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 90.30 mts. con Maximino Peña y Justo Guzmán, al sur: 98.80 mts. con Manuel Fuentes Marín, al oriente: 73.20 mts. con Román Fuentes Dámaso, al poniente: 68.90 mts. con Vicente Andrade y Maximino Peña, con una superficie aproximada de: 6,671.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de enero del 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1438.-23, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5044/846/08, SUSANA BLANCAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Los Tepetates", ubicado en la calle Amores sin número, tercera demarcación, del barrio La Santísima, del municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 41.95 mts. linda con José Benito Blancas Flores, al oriente: 40.70 mts. linda con Yazmin López Lopestello y Pablo Morales Ramos, al poniente: 52.30 mts. con calle Amores. Con una superficie de: 836.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4872/564/07, EMILIO VALENCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Yucatán s/n. (actualmente zona uno, manzana dieciséis, lote trece), colonia Anáhuac, primera sección, Tepexpan, jurisdicción de Acolman de Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 23.80 metros y linda con Alfredo A. Martínez Castillo, al noreste: 8.00 metros y linda con Alfredo A. Martínez Castillo, al sureste: 11.00 metros y linda con L. 2, Arturo Medina Rios, al suroeste: 31.80 metros y linda con L. 12, Francisco García Hernández, noroeste: 2.30 metros y linda con calle Yucatán, noroeste: 8.70 metros y linda con Alfredo A. Martínez Castillo. Con una superficie de: 142.74 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de octubre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5200/856/08, PAULINA NAJERA CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlatelco", ubicado en la calle cerrada de Jalisco sin número, del barrio de Amajac, municipio de Chiautla, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 mts. con calle cerrada Jalisco, al sur: 11.30 mts. con Angela García, al oriente: 19.00 mts. con Facundo Jesús Pérez Nazari, al poniente: 19.00 mts. con Virginia Lozano Martinez. Con una superficie de: 215.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4748/814/08, SALVADOR RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la Avenida Juárez, en el poblado de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.10 mts. con calle Juárez, al sur: 12.10 mts. con la señora Rocio Espinoza Sánchez, al oriente: 28.50 mts. con la señora Rocio Espinoza Sánchez, al poniente: 30.50 mts. con calle 16 de Septiembre. Teniendo una superficie de: 357 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4749/815/08, ROCIO ESPINOSA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado, ubicado en el poblado de La Comunidad de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.52 metros y colinda con calle Juárez, al oriente: 28.48 metros y colinda con Antonio Muñoz Sánchez, otro norte: 11.60 metros y colinda con Antonio Muñoz Sánchez, otro oriente: 15.85 metros y colinda con José Luis Sánchez Sánchez, al sur: 33.40 metros y colinda con José Juan Rodríguez Sánchez y privada, al poniente: 15.80 metros y colinda con calle 16 de Septiembre, otro norte: 12.85 metros y colinda con Salvador Rodríguez Sánchez, otro poniente: 18.32 metros y colinda con Salvador Rodríguez Sánchez, otro sur: 1.00 metros y colinda con Salvador Rodríguez Sánchez, y otro poniente: 11.25 metros y colinda con Salvador Rodríguez Sánchez. Con una superficie de: 757.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 772/114/08, MARTHA FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Hueyotlica", ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimanca, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. y colinda con el señor Porfirio Velázquez Reséndiz, al sur: 17.70 mts. y linda con la señora Rosa María González Juárez, al oriente: 13.45 mts. y colinda con la calle, al poniente: 12.40 mts. y colinda con la señora Alicia Rivera Moral. Con una superficie de: 224.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4751/817/08, GREGORIA SANCHEZ VILLADOBLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Apanco", ubicado en el poblado de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 mts. y linda con la señora Sara Hidalgo González, al sur: 13.00 mts. y linda con el señor Aurelio Amezcua Galicia, al oriente: 36.00 mts. y linda con la señora Inocencia Vivar Cervantes, y al poniente: 36.00 mts. y linda con el señor Cándido Miranda Cervantes. Con una superficie de: 468.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4750/816/08, AURELIO AMEZQUITA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Apanco", ubicado en el poblado de San Pablo Ixayoc, del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 mts. y linda con Gregoria Sánchez Villadoble, al sur: 13.00 mts. y linda con calle Avenida Juárez, al oriente: 36.00 mts. y linda con Inocencia Vivar Cervantes, y al poniente: 36.00 mts. y linda con Cándido Miranda Cervantes. Con una superficie de: 468.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5016/842/08, JUAN BRISEÑO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Palma", ubicado en Santa María Cozotlán, municipio de Teotihuacan, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.40 m y linda con calle Colorines, al sur: 35.70 m y linda con barranca, al oriente: 17.20 m y linda con el señor Ismael Salomón Alarcón Delgadillo, y 4 30 m con Isaac Saavedra Rea, al poniente: 16 m y linda con Barranca. Con una superficie de: 600.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5015/843/08, JUAN BRISEÑO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "La Palma", ubicado en Cozotlán, municipio de Teotihuacan, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.30 mts. y linda con Juan Briseño Montiel, al noreste: 75.00 mts. y linda con barranca, al sur: 62.00 mts. y linda con Juan Ramón Vázquez Briseño, al sureste: 60.00 mts. y linda con el señor Alfonso Briseño Montiel, al poniente: 70.00 mts. y linda con avenida Jorge Jiménez Cantú. Con una superficie de: 6,451.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5349/859/08, DANIEL GREGORIO ROMERO CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno cerril de comun repartimiento denominado "Los Ocoles".

ubicado dentro de la jurisdicción de la Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes La Paz, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.70 metros linda con señor José Marcial Morales Espinoza, al sur: 30.60 metros linda con Manuel Pacheco, al oriente: 171.10 metros linda con Mario Romero Cuevas, sucesor del señor Luciano Romero Gutiérrez; y al poniente: en una línea 97.90 metros y en otra línea con 67.45 metros quebrando ligeramente al sur y linda con Vicente Méndez Medina y otro. Con una superficie de: 6,179 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4124/707/08, VICTOR OCTAVIO CANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en cerrada Miguel Alemán, manzana 78, colonia Ampliación Presidentes, municipio de "San Vicente Chicoloapan", del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 metros con el señor Bonifacio Urbina, al sur: 12 metros con el señor Juan Fredy Rojas León, al oriente: 10 metros con el señor Antonio Alvarez, al poniente: 10 metros con cerrada Miguel Alemán. Teniendo una superficie total de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5017/844/08, JORGE LUNA DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Rancho de Nuestra Señora de la Luz", ubicado en San Agustín, municipio de Teotihuacan, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 mts. y linda con el ejido de San Miguel Atlamajac, al noreste: 223.40 mts. y linda con Rancho Tonalá que se dividen en seis tramos: 53.5 mts. 39.00 mts. 56.20 metros, 50.15 mts. 10.11 mts. 14.5 mts. al sureste: 288.56 mts. y linda con los vendedores, al suroeste: 244.62 mts. y linda con camino Nacional a Zumpango, dividido en cuatro tramos de 11.00 mts. 70.00 mts. 35.00 mts y 129.00 mts. al noroeste: 303.35 mts. con propiedad de los vendedores. Con una superficie aproximada de: 77,118 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 409/71/07, ELIZABETH ALVAREZ LIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno Lote 19 manzana 3 de la calle Cda. Zacatecas, en la Colonia Ampliación

San Sebastián, Los Reyes municipio La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.72 m y linda con lote 18, al sur: 20.85 m y linda con lote 20, al oriente: 8.00 m y linda con predio particular. al poniente: 8.00 m y linda con calle Cda. de Zacatecas. Con una superficie de 166.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4515/766/08, VICTOR MANUEL ORDAZ LOPEZ y MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Pozotenco", ubicado en calle Galeana N° 7 en la población de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Román Vázquez, hoy otro propietario, al sur: 17.50 m con Evaristo Espinoza Moreno, al oriente: 6.20 m con calle Galeana, al poniente: 6.20 m con Inés Cárdenas, hoy otro propietario. Con una superficie de 106.50 (ciento seis metros, cincuenta centímetros cuadrados), con una superficie de construcción de casa habitación de 70.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4655/827/08, JULIO EDUARDO SALAZAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Concepción", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m linda con Jorge Avila Botello, al sur: 16.00 m linda con Alvaro Reyes Barrera, al oriente: 20.00 m linda con Simón Vázquez, al poniente: 20.00 m calle del Exito. Con una superficie de 320.00 m2 (trescientos veinte metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4743/809/08, JOSE MARCELINO SANCHEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zapotitla", ubicado en el Pueblo de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.40 m linda con José Fernando Sánchez Espejel, al sur: 37.40 m linda con Wenceslao Muñoz Vivar, al oriente: 11.50 m linda con calle Carmen Serdán, al poniente: 11.50 m con José Luis Espejel Vivar. Con una superficie de 430.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del  
Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián  
Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4744/810/08, APOLONIO ANTONIO JUAREZ  
FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
predio denominado "Tlatepa", ubicado en el poblado de San  
Simón, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el  
cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m  
linda con Clara Sánchez, al sur: 29.00 m linda con Domingo  
Juárez Flores, al oriente: 16.70 m linda con Albina Ponce, al  
poniente: 16.90 m con Teresa Juárez Flores y Cerrada de  
Jalapango. Con una superficie de 487.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del  
Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián  
Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4745/811/08, JOSE FERNANDO SANCHEZ  
ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
predio denominado "Zapotitla", ubicado en el poblado de San  
Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México,  
el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.60  
m linda con Liborio Santiago Sánchez Espejel, al sur: 37.40 m  
linda con José Marcelino Sánchez Espejel, al oriente: 11.50 m  
linda con calle Carmen Serdán, al poniente: 11.50 m con José  
Luis Espejel Vivar. Con una superficie de 431.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del  
Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián  
Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4746/812/08, JOSE ANTONIO SANCHEZ  
SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
predio denominado "Moctatiopa", ubicado en el poblado de San  
Pablo Ixayoc, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de  
México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al  
norte: 18.20 m linda con Avenida Juárez, 12.00 m con Josefina  
Sánchez Vivar, .80 centímetros con Avenida Juárez, al sur: 16.40  
m linda con Celia Sánchez Vivar, y 13.45 m con Eusebio Sánchez  
Vivar, al oriente: 17.60 m linda con Josefina Sánchez Vivar, 2.25  
m con Eusebio Sánchez Vivar y 26.00 m con Moisés Sánchez, al  
poniente: 34.35 m con Celia Sánchez Vivar y 15.24 m con  
Josefina Sánchez. Superficie de 670.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del  
Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián  
Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4747/813/08, LIBORIO SANTIAGO SANCHEZ  
ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
predio denominado "Zapotitla", ubicado en San Pablo Ixayoc,

municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene  
las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 m linda con  
José Rosalío Sánchez Espejel, al sur: 37.60 m linda con José  
Fernando Sánchez Espejel, al oriente: 11.50 m linda con calle  
Carmen Serdán, al poniente: 11.50 m linda con José Luis Espejel  
Vivar. Con una superficie de 435.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del  
Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián  
Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril

Exp. 4887/831/08, HECTOR MELO HERNANDEZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio  
denominado "Ocopulco", ubicado en términos del mismo poblado,  
hoy Cerrada Ocopulco s/n San Mateo Chipiltepec, municipio de  
Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las  
siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con  
Pablo Luna, al sur: 15.00 m linda con Miguel Angel Cruz, al  
oriente: 13.00 m linda con Enrique Flores Castro, al poniente:  
13.00 m y linda con Cerrada Ocopulco s/n. Con una superficie de  
195.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del  
Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián  
Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4909/834/08, RAUL AYALA GUERRA, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado  
"Zapotitla", ubicado en San Marcos Nepantla, municipio de  
Acolman, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene  
las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con  
Miguel Pineda Sánchez, al sur: 36.00 m con la Sra. Herminia  
Pacheco Cantillo, al oriente: 21.5 m con Ignacio Guerra, hoy  
Guadalupe Cantillo Camacho, al poniente: 21.5 m con la calle  
Bolívar. Con una superficie de 774 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del  
Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián  
Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4910/835/08, JULIO CESAR ENCISO CARDENAS,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio  
denominado "La Monera", el cual se encuentra ubicado dentro de  
la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman,  
del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las  
siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 m linda con  
Antonio Enciso Martínez, al sur: 25.50 m linda con Arcelia Enciso  
Cárdenas, al oriente: 10.00 m linda con calle, al poniente: 10.00  
m y linda con Juan Oliva. Con una superficie de 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20. 23 y 28 abril.

Exp. 4938/837/08, ARCELIA ENCISO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Monera", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, del municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 m linda con Julio César Enciso Cárdenas, al sur: 25.50 m linda con María Asunción Enciso Cárdenas, al oriente: 10.00 m linda con calle, al poniente: 10.00 m y linda con Juan Oliva. Con una superficie de 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4939/838/08, JOSE ANTONIO ENCISO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Monera", ubicado dentro de la jurisdicción de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 m linda con María Asunción Enciso Cárdenas, al sur: 25.50 m linda con Julio Vidales Monroy, al oriente: 10.00 m linda con calle, al poniente: 10.00 m y linda con Juan Oliva. Con una superficie de 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de noviembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 5014/841/08, JUAN BRISEÑO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa sobre una fracción del terreno denominado "La Era", ubicado en la Ranchería de Cozotlán, municipio de Teotihuacán, del distrito de Texcoco, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m y linda con Julio Briseño, al sur: 13.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 34.00 m y linda con Julio Briseño Rodríguez; al poniente: 34.00 m y linda con Nicolás Pérez Reyes. Con una superficie de 442.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5518/866/08, MATIAS ARTURO MONCADA ESPEJEL, EN SU CARACTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE MONCADA

GONZALEZ y DOLORES ESPEJEL DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre la primera fracción del terreno rústico denominado "Tequimemetta", ubicado en el pueblo de Tepexpan, municipio de Acolman, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: (66-29) sesenta y seis metros veintinueve centímetros con propiedades de Víctor Cerón y Luis del Toro; al sur: (66-29) sesenta y seis metros veintinueve centímetros con propiedad de Román Rivas; oriente: (144) ciento cuarenta y cuatro metros con propiedad del vendedor José Vargas Rosas; en un poniente: (22-30) veintidós metros treinta centímetros con propiedad de Marcelino Rivas; en otro norte: (7-30) siete metros treinta centímetros con propiedad de Agustín Cerón; y en el segundo poniente: (130.50) ciento treinta metros cincuenta centímetros con propiedad de Agustín Cerón, formando una extensión superficial de (10,150.00) diez mil ciento cincuenta metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de enero de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5584/868/08, GABRIELA CARMONA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno rústico denominado "Memetlato", ubicado en calle Mineral sin número, Cuanaian, municipio de Acolman, del distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.40 m y linda con calle Mineral; al suroeste: 16.63 m y linda con Angel Acosta; al sureste: 40.00 m y linda con Alfonso Montes; al noroeste: 40.00 m y linda con María de los Angeles Ramírez Villagrán. Con una superficie de 653.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de enero de 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4265/733/08, NOE VENEGAS BUENDIA, ISIDORO VENEGAS BUENDIA e ISMAEL VENEGAS BUENDIA, promueven inmatriculación administrativa sobre el terreno con casa ubicado en la carretera Reyes Lechería kilómetro 23 del pueblo de San Miguel Tocuila, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Rancho Xolache, actualmente con el señor Bernardo Talavera Berna; al sur: 3.00 m y linda con Puente de Tocuila; al oriente: 77.00 m y linda con carretera Reyes Lechería kilómetro 23; al poniente: 78.50 m y linda con antiguo camino a Tepexpan. Con una superficie total aproximada de 583.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 3235/580/08, ANTONIO CORONA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "Tecalolco", ubicado en el pueblo de San

Mateo Huexotla, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m y linda con María, Esperanza y Amalia, Corona Vázquez; al sur: 26.00 m y linda con Daniel Corona López; al oriente: 13.72 m y linda con Corona Avila Celso; al poniente: 13.72 m con Daniel Corona López. Con una superficie total aproximada de 356.72 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5019/845/08, MA. DE LOURDES RAMOS OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio de común repartimiento denominado "Xaxalpa" ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Tezoyuca, municipio de Tezoyuca, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Javier Ramos; al noreste: 12.60 m con Bruno Roldán; al sur: 29.50 m con Antonio López y Tomás Molina; al oriente: en dos líneas, la primera de 61.45 m con Bruno Roldán y la segunda de 5.90 m con Agustín Valencia; al poniente: 75.00 m con Juan García. Superficie de 2,094.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 2306/379/08, FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación con casa habitación, ubicado en calle la Presa número 10, en el Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.90 m y colinda con Víctor Cortés Reséndiz; al sur: 9.40 m y colinda con callejón de la Presa; al oriente: 7.85 m y colinda con callejón privado; al poniente: 7.60 m y colinda con Margarita Cortés Reséndiz. Con una escuadra de 02.40 metros y 02.00 metros, al oriente, dicho predio tiene una superficie aproximada de 58.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5327/08, JOSE BENITO BLANCAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Tepetatal", ubicado en la calle Amores sin número, Segunda Demarcación, del Barrio La Santísima, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.95 m con Susana Blancas Flores; al sur: 82.20 m con Ana Bertha Lepe Jiménez; al oriente: 78.15 m con José Abel Garrido Aldana; al poniente: 54.00 m con calle Amores. Con una superficie total de 3,812.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 4289/730/08, EFREN SAN AGUSTIN VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno identificado con el número 7, en calle del Chopo, en la colonia Santa María Nativitas, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 68.08 m y colinda con Alonso y Jesús Izquierdo, otro norte: 49.58 m y colinda con Alonso y Jesús Izquierdo; al sur: 115.53 m y colinda con callejón particular; al oriente: 39.64 m y colinda con callejón de Las Flores; al poniente: 22.40 m y colinda con callejón del Chopo; otro poniente 11.12 m y colinda con Alonso y Jesús Izquierdo. Con una superficie total de 3,507.22 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 5823/443/06, GABRIELA ALICIA MA. ALMA OLVERA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Axomulco", ubicado en Cerrada de Avenida Nacional sin número Xometla, del municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 148.00 m y colinda con Cornelio Juárez, Amalia Rosas, Roberto Juárez y Faustino Badillo; al sur: 126.00 m y colinda con Manuel Alva Villaseca; al oriente: 28.50 m y colinda con canal de San Antonio; al poniente: 28.50 m y colinda con Silvestre Juárez Castañeda. Con una superficie total de 3,904.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1382.-20, 23 y 28 abril.

Exp. 3095/555/08, ALEJANDRO MERCADO DE LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote número nueve, manzana uno, del predio denominado "Texalpa", ubicado en el Barrio San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con propiedad privada; al sur: 7.00 m y colinda con calle; al oriente: 29.00 m y colinda con lote número ocho; al poniente: 29.00 m y colinda con lote número diez. Con una superficie total de 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 9 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1382.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 290/4/2009, MARIA JULIA GALVAN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle Verde, Cruz Blanca, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 52.00 m con Froylán Sánchez Ortega; al sur: 52.40 m con David Galván Guadarrama; al oriente: 12.00 m con Vicente Estrada; y al poniente: 12.00 m con calle. Con superficie de 626.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de abril de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 1355.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6287/893/08, MARIA ELIZABETH MIRANDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en calle Allende actualmente número 18 Bis, en la Resurrección, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al oriente: 4.30 m con calle Allende, para quebrar de oriente a poniente y hacer un primer norte de 13.00 m con la vendedora Julia Rodríguez Rivas, quebrando de sur a norte para hacer un segundo oriente de 7.70 m con la misma vendedora Julia Rodríguez Rivas, quebrando de oriente a poniente para hace un segundo norte de 14.00 m con

Juan Rodríguez (sucesión), al poniente: 12.00 m con Fernando Mendizábal y al sur: 27.00 m con la vendedora Julia Rodríguez Rivas. Superficie de 223.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de abril del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

454-B1.-20, 23 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO  
EL ORO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Numero 31,222, del Volumen MCDLXXXVI, de fecha Nueve de Marzo del año Dos Mil Nueve, las Señoras REBECA MATTA CASTILLO Y HAYDE HEBUS MATTA CASTILLO, mayores de edad, Radican la Sucesión Intestamentaria de la Señora MARIA DEL CARMEN CASTILLO VENEGAS, me presentaron el Certificado de Defunción y acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaria a mi cargo, la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.- Doy Fe.

Para su Publicación por dos veces de siete en siete días.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69,  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

1352.-17 y 28 abril.

**MULTITORNILLOS Y BIRLOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2009**

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO	\$0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$2,253,148
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00	OTROS PASIVOS	\$0.00
CONF. BUCIONES A FAVOR	\$ 301,567	SUMA DE PASIVO	\$2,253,148
INVENTARIOS	\$2,253,148	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	50,000
APORTACIONES PARA FUTUROS	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION	\$0.00
AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00	RESERVAS	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	\$0.00
INVERSIONES EN ACCIONES	\$0.00	APORTACIONES PARA FUTUROS	\$0.00
TERRENOS	\$0.00	AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00
CONSTRUCCIONES	\$0.00	UTILIDADES ACUMULADAS	\$3,671,811
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$0.00	PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	PERDIDAS DEL EJERCICIO	-\$3,420,244
OTROS ACTIVOS FIJOS	\$0.00	INSUFICIENCIA O EXCESO DE LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00	ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	\$0.00
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	\$0.00	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	\$301,567
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00	SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$2,554,715
SUMA DE ACTIVO	\$2,254,175		

MARIO RAMIREZ RAMIREZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

347-B1.-24 marzo, 14 y 28 abril.